Puerto Carreño (Vichada), 03 de mayo de 2019

Señor
POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ
C.C. 94.385.752 Caicedonia-Valle
Propietario Establecimiento de Comercio
DISTIBUCIONES SANTY & MK II
NIT: 94385752-4
Teléfono: 5849139
Celular: 3105741661 o 3105741661
E-mail: distribucionessantimk @gmail.com
Dirección: Carrera 23 N. 10-76 Barrio La Esperanza
San José del Guaviare

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.013–BASPC28-2019 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.018-BASPC28-2019, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2019".

Mediante el presente documento el Teniente Coronel **RAMSES ALFREDO ARGOTE TIBABIJO,** mayor de edad, residente en el municipio de Puerto Carreño-Vichada., identificado con cédula de ciudadanía No. 72.209.508 expedida en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, nombrado como Comandante del **Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"**, de acuerdo al Plan de Traslados II semestre 2018 Sistemas de Apoyo y Servicios para el Combate con radicado No. 20183156596813 de 17 noviembre de 2018, expedido por Comando de Personal del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016[1]; actuando en nombre y representación del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28)** con NIT: 842.000.005-1, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente: **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **RAMSES ALFREDO ARGOTE TIBABIJO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 72.209.508 expedida en la ciudad de Barranquilla-

[1] Modificada parcialmente por la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

Atlántico, nombrado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", de acuerdo al Plan de Traslados II semestre 2018 Sistemas de Apoyo y Servicios para el Combate con radicado No. 20183156596813 de 17 noviembre de 2018, expedido por Comando de Personal del Ejército Nacional, competente para celebrar la presente aceptación de oferta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018; quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, identificado con NIT. 842.000.005-1, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".**

CONTRATISTA: **POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.385.752 Caicedonia-Valle, Propietario Establecimiento de Comercio **DISTIBUCIONES SANTY & MK II**, con NIT: 94385752-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2019".**

2. **CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de diciembre de 2019 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que se cumpla; perfeccionamiento que incluye la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la correspondiente garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales correspondiente, y el acta de inicio en caso que se requiera.

.

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA**

El lugar de ejecución principal será el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA".

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($44.715.432,00) IVA INCLUIDO**, correspondientes a al rubro A**-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO),** suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1419 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.12 "BOCHICA", el día doce (12) de Febrero de 2019, valor de la oferta discriminada a precios unitarios de la siguiente manera:

A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)						POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-02-01 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
1	FAMILIA	**Papel Higiénico Triple Hoja:** Rollo triple hoja con una longitud mínima de 300 metros, color blanco; Ecológico. Los rollos deben estar perforados de acuerdo con las dimensiones especificadas para permitir un fácil desprendimiento. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica Colombiana NTC 1331. Empacado X 4 unidades individualmente.	14111704	PAQUETE	1	60.000,00	0%
2	FAMILIA	**Papel Higiénico Doble Hoja**: rollo triple hoja con una longitud mínima de 95 metros, color blanco, Ecológico. Los rollos deben estar perforados de acuerdo con las dimensiones especificadas para permitir un fácil desprendimiento. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica Colombiana NTC 1331. Empacado X 4 unidades individualmente.	14111704	PAQUETE	1	50.000,00	0%
3	PINTO	**Paño multiuso** Fabricado con una mezcla de fibras de alta calidad que le conceden una mayor capacidad de secado y de absorción. (Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza). Tamaño mínimo de 18 cm de largo por 20 cm de ancho	47131501	UNIDAD	1	600,00	19%
4	PEQUEÑIN	**Pañitos húmedos** con alcohol (Productos de papel para uso personal). Paquete x Mínimo 100 Pañitos	14111701	PAQUETE	1	8.000,00	0%
5	FAMILIA	**Servilleta Tipo Cafetería**, Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho, lisa, color blanco, y presentación en Paquete x Mínimo de 100 Servilletas	14111705	PAQUETE	1	55.000,00	19%
6	FAMILIA	**Toalla papel para manos en Rollo:** Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- en color blanco: Presentación en Empaque Individual: Rollo mínimo 180 Metros	14111703	ROLLO	1	350.000,00	19%
7	ATENEA	**Toalla desechable de peluquería** con dimensiones de 40cm x 80 cm Presentación: paquete por mínimo 60 unidades.	14111703	PAQUETE	1	55.000,00	19%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-3-3 ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS(EXECPO ACEITES CRUDOS)PREPARADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES Y CUYOS COMPONENTES BASICOS SEAN ESOS ACEITES							
8	D"YLLOP	**Ácido muriático** - composición: Ácido Clorhídrico HCl. Solución acuosa clara, fumante en el aire. Es incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e	47131831	UNIDAD	1	10.500,00	19%

		irritante, y sabor ácido. Características Químicas: Altamente corrosivo. Presentación: Frasco Plástico 2000 cm3					
9	D"YLLOP	**Ácido muriático** - composición: Ácido Clorhídrico – HCl. Solución acuosa clara, fumante en el aire. Es incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e irritante, y sabor ácido. Características Químicas: Altamente corrosivo. Presentación: recipiente mínimo 5 litros	47131831	UNIDAD	1	21.000,00	19%
10	D"YLLOP	**Ácido muriático** - composición: Ácido Clorhídrico – HCl. Solución acuosa clara, fumante en el aire. Es incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e irritante, y sabor ácido. Características Químicas: Altamente corrosivo, presentación por 500 CM3. (clorhídrico)	47131831	UNIDAD	1	2.800,00	19%
11	MAGISTRAL	**Destapador Líquido de Cañerías** soda caustica ó cangro para destapar las tuberías obstruidas. En recipiente plástico con capacidad mínima de 300 cc.	47131815	UNIDAD	1	8.200,00	19%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-4-6 ABONOS Y PLAGICIDAS							
12	LA CAMPANA	**Creolina Solución** con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	47131803	UNIDAD	1	21.000,00	19%
13	LA CAMPANA	**Creolina Solución** con una concentración mínima de fenoles de 4% -Líquido, Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	47131803	UNIDAD	1	3.500,00	19%
14	FULL HOUSE	**Gel antibacterial para manos** Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente humectante- pH entre 5 y 8- Con fragancia Presentación mínima 3.750 cc	47131800	UNIDAD	1	28.000,00	19%
15	RAYOL	**Insecticida en Aerosol** insectos voladores Sin olor. Presentación mínima envase X 400 cc	10191509	UNIDAD	1	16.000,00	0%
16	RAYOL	**Insecticida en Aerosol** insectos rastreros. Sin olor. Presentación mínima envase X 360 cc	10191509	UNIDAD	1	12.000,00	0%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-5-3 JABON PREPARADOS PARA LA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR							
17	FULL FRESH	**Limpiador desinfectante** de sanitario y baños líquido, con empaque en frasco plástico con atomizador de pistola. Volumen y/o presentación mínima de 500 ml. Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%- Disponible en múltiples fragancias	47131800	UNIDAD	1	3.800,00	19%
18	FULL FRESH	**Limpiador desinfectante** de sanitario y baños líquido, con empaque en frasco plástico con atomizador de pistola. Volumen y/o presentación mínima de 1000 ml. Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%- Disponible en múltiples fragancias	47131800	UNIDAD	1	6.100,00	19%
19	BON PRIX	**Limpiador multiusos**: Liquido traslucido de olores agradables. Tenso activo no iónicos: Soluble totalmente en agua; olor: diferentes aromas; color: diferentes colores; características: es limpiador, desinfecta y ambienta al mismo tiempo, se puede usar a diario, es ligeramente alcalino; usos: se puede usar en baños, pisos, cocinas, oficinas; no toxico, presentación de 3000 ml.	47131800	UNIDAD	1	12.100,00	19%

20	FABULOSO	**Limpiador multiusos**: Liquido traslucido de olores agradables. Tenso activo no iónicos: Soluble totalmente en agua; olor: diferentes aromas; color: diferentes colores; características: es limpiador, desinfecta y ambienta al mismo tiempo, se puede usar a diario, es ligeramente alcalino; usos: se puede usar en baños, pisos, cocinas, oficinas; no toxico. Presentación: mínima 5000 CC	47131800	UNIDAD	1	33.000,00	19%
21	HARPIC	**Limpiador de sanitario en pasta**, con empaque en caja, con un peso de 45 g con cloro Activo. Caja x 6 Pastillas	47131805	UNIDAD	1	25.000,00	19%
22	BONAIRE	**Ambientador eléctrico liquido**-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: 1 Aparato Eléctrico y 1 Repuesto entre 21-25 cm3	47131801	UNIDAD	1	18.000,00	19%
23	BONAIRE	**Repuesto ambientador eléctrico** liquido-aceites naturales: Elimina olores y aromatiza; contenido: Tres (3) Repuestos entre 21-25 cm3 c/u	47131801	UNIDAD	1	24.000,00	19%
24	BONAIRE	**Ambientador aerosol** automático(funciona con baterías): aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) aparato y un (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	47131801	UNIDAD	1	41.000,00	19%
25	BONAIRE	**Repuesto para ambientador aerosol** automático: aromatiza, y elimina olores; contenido: Uno (1) Repuesto entre 250-270 ml c/u	47131801	UNIDAD	1	27.000,00	19%
26	FULL FRESH	**Ambientador en aerosol**, ideal para aromatizar, elimina y mantener frescos los espacios. Presentación envase metálico Contenido, 400 ml.	47131816	UNIDAD	1	10.200,00	19%
27	FULL FRESH	**Ambientador en spray**. Ambientador Elaborado en plástico- Reutilizable- Capacidad mínima de 500 cc- con atomizador de pistola		UNIDAD	1	7.900,00	19%
28	BONAIRE	**Ambientador en gel** espacios reducidos; contenido: una base y un repuesto de 8gr.	47131800	UNIDAD	1	3.200,00	19%
29	MAGISTRAL	**Ambientador espacios** reducidos. 30-50 gr pasta gel; contenido Paquete x 30 unidades	47131800	PAQUETE	1	125.000,00	19%
30	BONAIRE	**Ambientador Varitas** bambú canalizadoras Aromatizantes varios colores, olores presentación en botella de 80 ml	47131816	UNIDAD	1	25.000,00	19%
31	TERGO	**Pastilla para tanque** de peseta de inodoro contenido: mínimo 35gr; presentación: paquete x 2 unidades	47131800	PAQUETE	1	15.000,00	19%
32	LA CAMPANA	**Blanqueador Líquido** Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: envase plástico por 1000 cm3	47131807	UNIDAD	1	3.200,00	19%
33	OUI	**Blanqueador Líquido** Claro e inoloro para uso doméstico. INGREDIENTES: Hipoclorito de Sodio. Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: Galón (3785 ml)	47131807	UNIDAD	1	9.000,00	19%
34	FULL FRESH	**Cera para pisos liquida**. Liquido emulsionado auto brillante empaque en polietileno Polimérica auto brillante. Con polímeros acrílicos, nivel antes y plastificantes. Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia. Presentación: Envase x 1000CC	12181500	UNIDAD	1	5.000,00	19%
35	FULL FRESH	**Cera para pisos** líquida Polimérica auto brillante.- Con polímeros acrílicos, nivel antes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10% - Con fragancia presentación envase x 2000 cc	12181500	UNIDAD	1	8.200,00	19%
36	FULL FRESH	**Cera Emulsionada- Neutra** (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 5% Presentación: frasco x 500 CC	12181500	UNIDAD	1	3.500,00	19%
37	MAGISTRAL	**Cera solvente** en práctico cojín con válvula dosificadora para pisos de colores. Especial para pisos de madera,	47131802	UNIDAD	1	9.200,00	19%

		tableta, baldosín o mármol. Tamaño Cojín 400 cm³					
38	BINNER	**Desmanchador de Paredes y Baldosas**: desmanchador desengrasante, protege todo tipo de pintura aplicada sobre la pared, no necesita enjuague, su secado es inmediato, desprende con facilidad la mugre acumulada en las uniones de baldosas en baños y cocinas, presentación de frasco 500 gramos	47131801	UNIDAD	1	5.500,00	19%
39	BINNER	**Desmanchador de Paredes y Baldosas:** desmanchador desengrasante, protege todo tipo de pintura aplicada sobre la pared, no necesita enjuague, su secado es inmediato, desprende con facilidad la mugre acumulada en las uniones de baldosas en baños y cocinas, presentación de frasco 100 gramos	47131801	UNIDAD	1	10.200,00	19%
40	FULL FRESH	**Jabón Crema lavaplatos**. Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Presentación recipiente plástico de 500gr.	41131800	UNIDAD	1	3.900,00	19%
41	FULL FRESH	**Jabón Crema lavaplatos**. Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Presentación recipiente plástico de mínimo de 900gr	41131800	UNIDAD	1	8.200,00	19%
42	DERSA	**Detergente en polvo** con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa mínimo de 1000gr	47131800	UNIDAD	1	8.500,00	19%
43	DERSA	**Detergente en Polvo.** Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.-Presentación: bolsa 5000gr	47131800	UNIDAD	1	32.000,00	19%
44	AS	**Detergente en Polvo.** Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Presentación: bolsa 500 Kg	47131800	UNIDAD	1	5.000,00	19%
45	ULTREX	**Detergente en polvo**, Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%, neutro, sin blanqueador, de uso general, con fragancia. presentación por Bulto X 20 kg	47131805	BULTO	1	70.000,00	19%
46	DORADO	**Jabón, barra tocador en pasta** Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH entre 5 y 8,antibacteriales, - Diferentes fragancias Presentación en Empaque Individual x 250 GR.	53131608	UNIDAD	1	2.800,00	0%
47	FULL FRESH	**Jabón líquido de tocador**: Con agente limpiador en una concentración, mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. PH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico de 500 CC con dispensador.	53131608	UNIDAD	1	6.000,00	19%
48	FULL FRESH	**Jabón líquido de tocador**: Con agente limpiador en una concentración, mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Con fragancia. Presentación Líquido, en recipiente plástico por Galón X 4.5 Litros	53131608	UNIDAD	1	15.000,00	19%
49	REY	**Jabón en barra para ropa** composición de ácidos graos mínimo 50%. Presentación en Empaque Individual x 250gr mínimo	53131608	UNIDAD	1	2.100,00	19%
50	OUI	**Líquido limpia vidrio:** efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	47131824	UNIDAD	1	8.500,00	19%
51	BON PRIX	**Líquido limpia vidrio:** efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico, con atomizador de pistola.	47131824	UNIDAD	1	3.500,00	19%

		Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 CC.					
52	FULL FRESH	**Líquido limpia vidrio:** efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%-sin fragancia Líquido, en recipiente plástico, con atomizador de pistola. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 CC.	47131824	UNIDAD	1	6.000,00	19%
53	LA CAMPANA	**Lustra Muebles.** Nutre y embellece muebles de madera natural, fórmula a base de aceites persevantes y protectores. Protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelos también en artículos de vinilo y cuero. COMPONENTES Agua, siliconas humectantes, tenso activos, espesantes, colorantes y fragancia. Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	47131830	UNIDAD	1	5.100,00	19%
54	OUI	**Lustra Muebles**. Nutre y embellece sus muebles de madera natural, fórmula a base de aceites preservantes y protectores. Protege y da brillo a sus muebles de madera por mucho más tiempo, utilícelos también en artículos de vinilo y cuero. COMPONENTES Agua, siliconas humectantes, tenso activos, espesantes, colorantes y fragancia Presentación: recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	47131830	UNIDAD	1	9.000,00	19%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-5-4 PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P							
55	OSTER	**Aceite lubricante** para máquina de peluquería: Presentación: mínimo 100ml	15121500	UNIDAD	1	8.900,00	19%
56	BARBICIDE	**Desinfectante** para implementos y utensilios de peluquería: desinfectante de amplio espectro. Fórmula antioxidante: Presentación: Frasco x 450ml mínimo	47131803	UNIDAD	1	15.000,00	19%
57	LA CAMPANA	**Alcohol Antiséptico** Envase Plástico Galón x 1.000 cc.	47131800	UNIDAD	1	8.500,00	0%
58	LA CAMPANA	**Alcohol Industrial**, liquido Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima del 96%, Galón plástico con capacidad mínima 3750 cc ,	47131800	UNIDAD	1	30.000,00	19%
59	BOWY	**Caja de Betún en Lata Redonda (Presentación Mínima 325 gramos):** Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor objetable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre el calzado que se utilice. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica Colombiana NTC 2112. En pasta de color negro presentación en lata redonda individual con un peso mínimo de 325 gramos; cada lata debe contar con su respectivo registro INVIMA de igual forma el betún no podrá ser re envasado.	47131809	UNIDAD	1	15.000,00	19%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-6-2 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
60	LA CAMPANA	**Destapador para sanitario (Chupa Tradicional)**. Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	47131608	UNIDAD	1	2.800,00	19%
61	PROTEXION	**Guante de nitrilo**. Fabricado con Nitrilo (Acrilo-Nitrilo-Butadieno) de color azul. Exento de látex de caucho natural Material elástico, que no oprime, evitando la fatiga del usuario. Calibre 16 ml, Talla 8. Presentación en Caja x 50 pares	46181541	CAJA	1	18.000,00	19%

62	PROTEXION	**Guante de nitrilo.** Fabricado con Nitrilo (Acrilo-Nitrilo-Butadieno) de color azul. Exento de látex de caucho natural Material elástico, que no oprime, evitando la fatiga del usuario, Calibre 16 ml, Talla 7. Presentación en Caja x 50 pares	46181500	CAJA	1	18.000,00	19%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-6-4 PRODUCTOS DE ENVASE Y EMPACADO DE PLÁSTICO							
63	LA CAMPANA	**Bolsa Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño: 70x90cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	3.500,00	19%
64	LA CAMPANA	**Bolsa Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	1.200,00	19%
65	LA CAMPANA	**Bolsa: Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color negro- Calibre 2- Tamaño 60x90 - 65x100 cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	3.500,00	19%
66	LA CAMPANA	**Bolsa: Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color negro- Calibre 3- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	6.200,00	19%
67	LA CAMPANA	**Bolsa: Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color negro- Calibre 3- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	7.000,00	19%
68	LA CAMPANA	**Bolsa Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul, Calibre 2- Tamaño: 70x90cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	3.500,00	19%
69	LA CAMPANA	**Bolsa Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul - Calibre 2- Tamaño de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	1.200,00	19%
70	LA CAMPANA	**Bolsa: Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 3- Tamaño 80x120cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	7.000,00	19%
71	LA CAMPANA	**Bolsa: Elaborada en polietileno** de baja densidad- De color Gris, Verde, Roja, Azul- Calibre 3- Tamaño 90x120cm de largo. Presentación: Paquete x 6 unidades mínimo	24111503	PAQUETE	1	7.000,00	19%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-6-9 OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO							
72	LA CAMPANA	**Balde Elaborado en plástico**- Capacidad de mínima de 12 litros- Con manija móvil - Con "pico" anti derrames. Disponible en Color Amarillo, Azul, Rojo	47121804	UNIDAD	1	5.500,00	19%
73	LA CAMPANA	**Balde elaborado en polipropileno** (plástico) con capacidad de 1.1 a 10 litros. Con manija móvil - Disponible en varios colores	47121804	UNIDAD	1	4.000,00	19%
74	LA CAMPANA	**Recogedor elaborado en plástico** rígido, de dimensión mayor o igual a 9x22x29 y menor a 11x24x30 cm, con mango de madera de longitud máxima 70 cm, basculante, con banda de caucho "goma".	47131611	UNIDAD	1	3.800,00	19%
75	LA CAMPANA	**Recogedor elaborado en plástico** rígido, de dimensión menor a 6x19x23 cm, con mango de madera de longitud 70 cm, basculante, con banda de caucho "goma".	47131611	UNIDAD	1	3.200,00	19%
76	LA CAMPANA	**Cestas para baño sin tapa**. Calada. Diámetro de 22 a 24 cm y altura x 24 cm. Capacidad 5 Litros	24101500	UNIDAD	1	6.500,00	19%
77	LA CAMPANA	**Caneca para la basura**: cuerpo plástico. Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa. Con capacidad mínima de 10 litros. Diseño para baño. Dimensiones: alto : 32 cm - ancho:24 cm - largo: 24 cm	24101510	UNIDAD	1	28.000,00	19%

78	LA CAMPANA	**Esponjilla (Lava Platos)** Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva)- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	47121803	UNIDAD	1	400,00	19%
79	LA CAMPANA	**Jabonera plástica**, con capacidad para almacenar un jabón de 250 gramos mínimo, con tapa y en su base perforaciones para desagüe.	24101500	UNIDAD	1	3.000,00	19%
80	SIMPSON	**Manguera** longitud mínima de 60 metros elaborada en PVC, con terminales roscada en ambos extremos de 2 pulgadas, para distribuir agua.	40142008	UNIDAD	1	150.000,00	19%
81	DOMINGO	**Platos elaborados en plástico llanos** color blanco diámetro mínimo de 22 cm	52151502	UNIDAD	1	4.000,00	19%
82	DOMINGO	**Platos elaborados en plástico hondos** color blanco diámetro mínimo de 25 cm	52151502	UNIDAD	1	4.000,00	19%
83	DOMINGO	**Vasos elaborados en plástico**s color blanco capacidad mínima 9 onzas	52151504	UNIDAD	1	3.500,00	19%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-7-9 OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.P.C.							
84	LA CAMPANA	**Bayetilla blanca en algodón** Medidas, 60 cm de largo x 35 cm de ancho, en tela fileteada. Diferente color sin estampar	47131501	UNIDAD	1	3.000,00	19%
85	LA CAMPANA	**Bayetilla blanca en algodón** Medidas, 100 cm de largo x 100 cm de ancho, en tela fileteada. Diferente color sin estampar	47131501	UNIDAD	1	4.800,00	19%
86	LA CAMPANA	**Bayetilla roja en algodón** Medidas, 150 cm de largo x 45 cm de ancho, en tela fileteada. Diferente color sin estampar	47131501	UNIDAD	1	4.800,00	19%
87	LA CAMPANA	**Limpión de toalla**. En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 48cm de largo por 50cm de ancho.	11161703	UNIDAD	1	2.500,00	19%
ITEM	**MARCA OFERTADA**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**Precio unitario Ofertado (IVA INCLUIDO)**	**% IVA Incluido en el Precio Ofertado**
02-02-01-003-8-9 OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS							
88	LA CAMPANA	**Cepillo para sanitario (Churrusco)** con Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	47131500	UNIDAD	1	2.800,00	19%
89	LA CAMPANA	**Churrusco para tubo de greca**: Con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal y unidad de comercialización por mm3.	47131500	UNIDAD	1	6.500,00	19%
90	LA CAMPANA	**Rastrillo:** Barra dentada metálica manual curvo, de (15 a 23) dientes , Mango metálico con longitud mínima de 120 cm	47131600	UNIDAD	1	23.000,00	19%
91	ZULIA	**Escoba Cerdas suaves** elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mínimo 100 moños - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	47131600	UNIDAD	1	3.500,00	19%
92	ZULIA	**Escoba Cerdas duras** elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Minimo 85 moños - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	47131600	UNIDAD	1	3.500,00	19%
93	PINTO	**Cepillo de mano**: para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo plancha	47131600	UNIDAD	1	1.700,00	19%
94	LA CAMPANA	**Cepillo Para lavar pisos** con cuerpo fabricado en goma-caucho, posee una banda de caucho para secar el piso,	47131600	UNIDAD	1	7.500,00	19%

		cerdas elaboradas en polipropileno extra resistentes. Dimensiones del Producto: Largo: 22-25cm; Ancho: 6-8 cm; Alto: 8-9.5 cm, Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm,					
95	FULLER	**Cepillo industrial de fibra sintética dura** para barrido exterior de suelos duros o lisos de cemento, piedra, asfalto, 60 cm de largo y gancho para colgar.	47131600	UNIDAD	1	10.000,00	19%
96	MASTER	**Guante caucho industrial** Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Libre de defectos. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes. Calibre mínimo de 30. Talla de 7 a 9	24101500	PAR	1	4.000,00	19%
97	PROTEXION	**Guante Látex Natural**, Talla de 7 a 9, Con Ribete, Calibre 18 mm.	46181541	PAR	1	25.000,00	19%
98	MASTER	**Guante tipo domestico** laborado en látex negro calibre 25 talla 9	46181541	PAR	1	3.500,00	19%
99	MASTER	**Guante tipo domestico** laborado en látex negro calibre 25 talla 8	46181541	PAR	1	3.500,00	19%
100	LA CAMPANA	**Trapero fabricado en hilaza de algodón natural**, con dimensión de las fibras igual a 35 o 45 cm, con mango de madera de longitud de 135 cm. con soporte.	47131600	UNIDAD	1	5.800,00	19%
101	PINTO	**Esponja de espuma Doble uso**. Elaborada con 100% abrasivo nylon y espuma de poliuretano de alta densidad. X unidad. de plástico espumado flexible	47131603	UNIDAD	1	1.300,00	19%
102	CORDEL	**Rollo de cabuya** x 100 mts.(Cordelería delgada de fique)	11151502	ROLLO	1	15.000,00	19%
103	CALIPSO	**Rollo de piola** x 100 mts. (Piola de algodón)	11151502	ROLLO	1	15.000,00	19%

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

ITEM	UNIDAD	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
1	BR28	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	706.286,00	8.475.432,00
2	BASPC28	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	545.000,00	6.540.000,00
3	BIAHE28	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	489.000,00	5.868.000,00
4	BATOT28	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	545.000,00	6.540.000,00
5	BIROJ43	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	489.000,00	5.868.000,00
6	BITER28	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	463.000,00	5.556.000,00
7	BIPIN45	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	489.000,00	5.868.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO					**44.715.432,00**

Nota 1: En caso particular de requerir otros Ítem(s) que guarden relación directa con el Objeto Contractual, y que no hayan sido previstos en el anexo técnico, se acordará el precio previamente en condiciones del mercado, mediante acta de acuerdo, previo aval del supervisor y Ordenador del Gasto del contrato. La entidad aplicara el siguiente procedimiento:

"La entidad a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem(s) solicitando, detallando; valor de la mano de obra, especificaciones, marca, características, valor unitario, plazo de entrega y tiempo de garantía. El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28

"BOCHICA" entregara al comité económico estructurador mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer un promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor medio obtenida en el estudio de mercado."

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

PAGOS PARCIALES. El MDN-Ejercito Nacional – BASPC28 pagará el valor del contrato en pagos parciales equivalentes al valor de cada factura de acuerdo con las entregas mensuales estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
4. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Contratista se obliga para el **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** en la entrega de los bienes con las siguientes especificaciones técnicas:

El Contratista acreditó que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenció correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", como también, que la marca ofertada es acorde con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota 1: En caso particular de requerir otros Ítem(s) que guarden relación directa con el Objeto Contractual, y que no hayan sido previstos en el anexo técnico, se acordará el precio previamente en condiciones del mercado, mediante acta de acuerdo, previo aval del supervisor y Ordenador del Gasto de lo contrato. La entidad aplicara el siguiente procedimiento:

"La entidad a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem(s) solicitando, detallando; valor de la mano de obra, especificaciones, marca, características, valor unitario, plazo de entrega y tiempo de garantía. El BASPC28, entregara al comité económico estructurador mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer un promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio

establecido, éste deberá adoptar el valor medio obtenida en el estudio de mercado."

OTROS ASPECTOS TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO DE NORMA

El contratista anexó en su propuesta, en **documento independiente y firmado** garantizando que los bienes ofertados son de primera calidad que cumplen con Registro Sanitario INVIMA para aquellos que así lo requieren, y cumplen con la norma técnica Colombiana NTC5131, NTC450 riesgos por uso de sustancias químicas, norma NTC 4435 hojas de seguridad para materiales.

EMPAQUE DE LOS PRODCUTOS

El contratista certificó en su propuesta en **documento independiente y firmado** que los productos ofertados serán entregados en calidad de nuevos, con su empaque o recipiente original, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, que cumplen con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva.

GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista presentó la garantía técnica que ampara los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea mínimo 12 meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los elementos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista certifica que en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor y del comité técnico del BASPC28, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario.

GARANTÍA CALIDAD DEL BIEN

El Contratista garantiza que los elementos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la firma del presente contrato, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

COSTOS DE TRANSPORTE

El Contratista garantiza que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

8. GARANTÍA UNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (01) día hábil siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA -BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" NIT. 842.000.005-1, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia de los amparos deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que

hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes prestados.
9. Poner en conocimiento del BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA ECOMBATE No.28 "BOCHICA". Cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición de la aceptación de la oferta, dentro del plazo establecido por el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes entregados.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"., a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"., a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Aceptación del contrato en la Plataforma SECOP II.
23. Cumplir con las normas de sistema de seguridad y salud en el trabajo.
24. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

10. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA"

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción los bienes y elementos objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. SUPERVISORES: Los Supervisores de la presente aceptación de oferta son los señores:

MY. JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC28 y/o quien haga sus veces
Supervisor

Quien fue debidamente nombrado mediante Resolución No. 009 del 01 de abril de 2019. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. La VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través

de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los elementos entregados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, las labores desarrolladas, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N -
e. EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de la misma.
f. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los elementos entregados objeto de la presente Aceptación de Oferta.
 2) Rechazar los elementos que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.
 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.
 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
 5) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE

COMBATE No. 28 "BOCHICA" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 2013).
7) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse rechazo de los elementos, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. "BOCHICA" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", no sólo para la obligación de entrega de bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, es decir, **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($8.943.086,00),** sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula

de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

 De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA".

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel RAMSES ALFREDO ARGOTE TIBABIJO
Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA"

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ
C.C. 94.385.752 Caicedonia-Valle
Propietario Establecimiento de Comercio
DISTIBUCIONES SANTY & MK II
NIT: 94.385.752-4

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: **AS. LEIDY OLAYA CALDERÓN**
Asesora Jurídica BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. AS. MARLENE DEL SOCORRO DE LA HOZ
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: AS. JOSÉ ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Asesor Económico BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. CS. GEMBUEL VELASCO BALDUVINO
Comité Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. CP. CHRISTIAN CAMILO ACALO ZUÑIGA
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
SS. JHAN CARLOS PEREZ RINCON
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: **MY. JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA**
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC28
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
CR. JUAN CARLOS LÓPEZ ARISTIZABAL
Segundo Comandante y Jefe de Estado BR-28
Gerente de Proyecto